

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 008M DE 2025

PROCESO No: SA25M- 066

San José de Cúcuta, 16 ENE 2025

Señores:

SUMINISTROS SUNORTE S.A.S

NIT 900.856.269-2.

CESAR AUGUSTO RAMIREZ FLOREZ

CC. No. 88.209.832 expedida en Cúcuta

Representante Legal

AV. 0 N° 11-30 LC 401A CC GRAN BULEVAR La Playa

Telf. 6075711677 / 316 3198214

suministrosunortesas@hotmail.com

Cucuta.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESECHABLES Y PRODUCTOS DE ASEO PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

Bienes-Incluye presupuesto:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	A0175	PAPEL EMBOPLAST INDUSTRIAL*1500MTS. ANCHO 350MM	ROLLO	1	\$ 337.500	\$ 337.500
2	A0186	CUCHARA SOPERA BLANCA GRANDE DESECHABLE	UNIDAD	1	\$ 108	\$ 108
3	A0239	VASO CON TAPA 9 ONZ DESECHABLE	UNIDAD	1	\$ 562	\$ 562
4	A0240	CUCHARA DULCERA BLANCA DESECHABLE	UNIDAD	1	\$ 120	\$ 120
5	A0325	CONTENEDOR DE ICOPOR PARA SOPA 12 ONZAS DESECHABLE CON TAPA RÍGIDA	UNIDAD	1	\$ 876	\$ 876
6	A0326	VASO CON TAPA SIN PERFORACIÓN 4 ONZAS DESECHABLE	UNIDAD	1	\$ 355	\$ 355
7	A0392	TUBULAR BAJA DENSIDAD 6*2*KILO	KILO	1	\$ 52.600	\$ 52.600
8	A0410	BOLSA DE PAPEL BLANCA PARA CUBIERTOS TAMAÑO: 7 X 25 CENTÍMETROS	UNIDAD	1	\$ 137	\$ 137
9	A0428	PAPEL DE LIMPIEZA WYPALL X70 JUMBO ROLL POR 750 PAÑOS	ROLLO	1	\$ 551.829	\$ 551.829
10	A0415	JABON LIQUIDO X 800	UNIDAD	1	\$ 66.700	\$ 66.700
11	A0003	BOLSA BLANCA CON ASA 2 KI CAL.1 (FARMACIA)	UNIDAD	1	\$ 46	\$ 46
12	A0179	TOALLA DE MANO DOBLADA EN Z TECNOLOGIA AIRFLEX (ALTAMENTE ABSORBENTE) COLOR NATURAL HOJA DOBLE DE 25X24.5 cms X 150 HOJAS	UNIDAD	1	\$ 18.937	\$ 18.937
13	A0182	BANDEJA MEDIANA No. 7	UNIDAD	1	\$ 375	\$ 375
14	A0183	BANDEJA DE ICOPOR N° 1	UNIDAD	1	\$ 174	\$ 174
15	A0253	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA	UNIDAD	1	\$ 2.946	\$ 2.946
16	A0258	DOMICILIARIO CON TAPA	UNIDAD	1	\$ 1.035	\$ 1.035

		DESECHABLE (PORTACOMIDA CON 3 DIVISIONES P3)				
17	A0381	Bolsa de Asa Blanca 20 kilos	UNIDAD	1	\$ 171	\$ 171
18	A0049	BOLSA ROJA DE 250 LITROS	UNIDAD	1	\$ 2.630	\$ 2.630
19	A0457	BOLSA NEGRA 250 LTS	UNIDAD	1	\$ 3.577	\$ 3.577
20	A0300	BOLSA VERDE DE 250 LITROS	UNIDAD	1	\$ 3.577	\$ 3.577
21	A0046	BOLSA ROJA DE 20 LITROS	UNIDAD	1	\$ 505	\$ 505
22	A0456	VASO CON TAPA 9 ONZ DESECHABLE SIN TAPA	UNIDAD	1	\$ 391	\$ 391
23	A0195	TRAPERO SIN PALO	UNIDAD	1	\$ 50.285	\$ 50.285
24	A0464	ESCOBA PALO METALICO	UNIDAD	1	\$ 67.328	\$ 67.328
25	A0215	ESPONJA DE ACERO	UNIDAD	1	\$ 8.416	\$ 8.416
26	A0191	ESPONJA LAVA LOZA	UNIDAD	1	\$ 8.710	\$ 8.710
TOTAL IVA INCLUIDO						\$ 1.179.890

NOTA: Teniendo en cuenta que los servicios requeridos por la Entidad pueden variar de acuerdo a la necesidad, es necesario que el oferente aporte la totalidad de los ítems en su propuesta.

PARAGRAFO 1: Con fundamento en el parágrafo 2 del artículo 79 del Manual de Contratación, se pacta el suministro del presente estudio, con base en un portafolio de bienes y/o servicios aportados por los oferentes, el cual constituye para todos los efectos legales parte integral del presente contrato. Los bienes y/o servicios se proveerán, previa solicitud requerida por el supervisor y con el aval del área de almacén de la ESE HUEM; sin que en ningún caso se supere el valor del contrato.

PARAGRAFO 2: En el evento que la ESE HUEM, requiera un bien y/o servicio que no se encuentre relacionado en el portafolio allegado, se solicitará al contratista para garantizar la continuidad de las labores en la prestación del servicio público de salud a través de inclusión y/o modificación tipo portafolio, y los precios deberán corresponder a los precios del mercado.

VALOR DEL CONTRATO: TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE **\$330.000.000**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 77

FECHA: 14/01/2025

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas.
2. Los insumos deben coincidir con las especificaciones técnicas solicitadas, unidad de medida y presentación.
3. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles.
4. El contratista debe realizar el cambio de los productos que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la solicitud del contratante, sin costo alguno para la Institución. Este cambio se hará por solicitud del supervisor del contrato.
5. El contratista debe sostener precios durante la vigencia del contrato, para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato.
6. Las entregas deben realizarse en el Almacén de la ESE HUEM.
7. Todos los elementos adjudicados que requieran registro sanitario INVIMA acorde a la normatividad vigente, deberán ser aportados al momento de la entrega.
8. Los productos se despacharán de acuerdo a las solicitudes periódicas efectuadas por el supervisor del contrato.
9. Los artículos de menaje para la disposición de alimentos (tanto sólidos como líquidos), deben ser de poliestireno, apto para envase, presentación y transporte de alimentos.
10. El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.
11. El contratista debe mantener disponibilidad de insumos que permita cubrir las necesidades de la institución en forma oportuna, por el término que dure el contrato.
12. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
13. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato,

conforme a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los diseños, objeto del presente contrato
4. Certificar el cumplimiento del contrato
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

3. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS	20%	\$ 66.000.000
2	CALIDAD DE LOS BIENES	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS	20%	\$ 66.000.000

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El Contratista facturará dentro de los CIENTO (120) DÍAS siguientes, a la entrega de los bienes a entera satisfacción en el almacén de la ESE HUEM, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva y los demás requisitos exigidos por la E.S.E. HUEM
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de CUATRO (04) MESES, contado a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes

contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual el Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, designará al supervisor del presente contrato, quien se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes..

Atentamente,



MIGUEL ALEXANDER NOGUERA QUINTERO
Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Luis Carlos Portilla Luna, Abogado - Actisalud GABYS

